



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2023-00078-00. Proceso: Declaración De Pertenencia (Art. 375 C.G.P.)  
Demandante: Lindelia Calderón de Puertas Vs. Demandados: Herederos Indeterminados de la Señora María del Carmen Ortiz G. (Q.E.P.D.) Y Demas Personas Inciertas e Indeterminadas Con Interés.

**Informe Secretarial:** Se informa al señor Juez, que el pasado 16 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ, allego escrito mediante la cual aporta registro fotográfico de la Valla debidamente corregida, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Audiencia de Inspección Judicial, celebrada el pasado 14/11/2023, así mismo, se agregara el informe allegado por el perito GERMAN RICARDO BRÍÑEZ BRAVO. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla, Valle del Cauca, 15 de enero de 2024.

**AIDA LILIANA QUICENO BARÓN**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio No.0060

Sevilla - Valle, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)  
**DEMANDANTE:** LINDELIA CALDERÓN DE PUERTAS.  
**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ G. (Q.E.P.D.) Y DEMAS PEROSNAS INDETERMINADAS CON INTERÉS PARA ACTUAR.  
**RADICACIÓN:** 76-736-40-03-001-2023-00078-00.

#### I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este administrador de justicia a pronunciarse sobre las fotografías de la Valla allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la presente Acción de Pertenencia propuesta por la señora **LINDELIA CALDERÓN DE PUERTAS**, en contra de los demandados **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ G. (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA.**

#### I.I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro de la Audiencia de Inspección Judicial, celebrada el pasado 14/11/2023, por parte de este Despacho Judicial, se dispuso en su numeral: "...**TERCERO: OTORGAR un término de QUINCE (15) DIAS** al apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, para que proceda allegar al Despacho registro fotográfico en donde se puede observar en la Valla todas las observaciones realizadas por este operador judicial en la presente audiencia y sea adecuen a lo visto en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, a fin de ser incluido en el **TYBA**...", termino dentro del cual el apoderado de la parte activa allego escrito mediante la cual aporta registro fotográfico de la Valla<sup>1</sup> debidamente corregida en la data del 16 de noviembre de 2023; motivo por el cual procederá a ordenar la inclusión del registro fotográfico de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en la plataforma TYBA, respecto del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 51 No 61-16 de

<sup>1</sup> Ver anexo 041 del expediente digital.



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2023-00078-00. Proceso: Declaración De Pertenencia (Art. 375 C.G.P.)  
Demandante: Lindelia Calderón de Puertas Vs. Demandados: Herederos Indeterminados de la Señora María del Carmen Ortiz G. (Q.E.P.D.) Y Demas Personas Inciertas e Indeterminadas Con Interés.  
jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-6492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, a fin de dar publicidad a dicha actuación por el término legalmente dispuesto para ello.

De otro lado, se agregará al expediente el informe pericial del Auxiliar de la Justicia GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO, visto anexo 040 del expediente digital, para los fines legas pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** la inclusión de este proceso, en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** de la plataforma **TYBA**, con cargue en el sistema de las fotografías de la valla<sup>2</sup> aportadas al plenario del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 51 No 61-16 de jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-6492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Por secretario procédase de conformidad, dejando las constancias del caso en este expediente.

**SEGUNDO: INCORPORAR** al plenario el informe pericial allegado por parte del Auxiliar de la Justicia **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO**, visto anexo 040 del expediente digital, de conformidad con lo ordenado en el numeral primero de la Audiencia de Inspección Judicial, celebrada el pasado 14/11/2023, para los fines que las partes consideren pertinentes. *Para lo cual se dejará a disposición de los extremos procesales de este juicio de pertenencia, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, para que si lo consideran pertinente procedan con la contradicción del mismo, en la forma prevista en el Art 231 del Código General del Proceso.*

**TERCERO: UNA VEZ** se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero ingrese a despacho para fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia donde se llevarán a cabo las etapas de Conciliación, Control de Legalidad, Fijación del Litigio, Decisión de Excepciones Previas, Sustentación del Dictamen Pericial, Alegatos de Conclusión y Sentencia.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**

<sup>2</sup> Ver anexo 039 del expediente digital.



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2023-00078-00. Proceso: Declaración De Pertenencia (Art. 375 C.G.P.)  
Demandante: Lindelia Calderón de Puertas Vs. Demandados: Herederos Indeterminados de la Señora María del Carmen Ortiz G. (Q.E.P.D.) Y Demas Personas Inciertas e Indeterminadas Con Interés.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **004** DEL  
17 DE ENERO DE 2024.

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**AIDA LILIANA QUICENO BARÓN**  
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685521f7315793647ec9932c0d01e61b65ccf1a54f2e029b681308dc380b9d57**

Documento generado en 16/01/2024 12:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>